

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0296/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001408/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de septiembre de 2020

EJIDO VERACRUZ DE LA SIERRA
BOULEVARD DEL GUADIANA NO. 1401
POBLADO 15 DE MAYO
DURANGO, DGO.

17 SEP 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 02 de Septiembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 20 de Agosto de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 22 de Junio de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
VERACRUZ DE LA SIERRA	San Dimas	Durango	EL EJIDO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	446174.76	2720364.86
2	448066.69	2719686.04
3	452860.41	2719179.53
4	453707.77	2718120.64
5	454120.22	2712802.47
6	451437.28	2714096.41

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

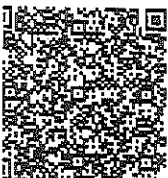
Bitácora: 10/C9-0296/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001408/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de septiembre de 2020

7	449144.15	2713280.98
8	449153.86	2713009.24
9	449007.37	2712247.07
10	447816.63	2711943.96
11	447927.95	2713070.32
12	446234.44	2712825.98
13	445667.93	2709589.3
14	444804.29	2709667.48
15	445160.87	2710054.36
16	445270.18	2710480.62
17	444877.16	2710692.94
18	445086.68	2710985.45
19	445008.1	2711194.27
20	444695.17	2711258.97
21	444263.4	2710451.78
22	444313.25	2710273.96
23	444323.22	2710075.8
24	443754.68	2709335.05
25	444848.69	2709425.79
26	445520.86	2708270.79
27	447543.25	2709329.56
28	448484.98	2709542.5
29	448440.17	2710264.96
30	451173.15	2711475.14
31	452165.02	2711016.24
32	448073.57	2709111.72
33	448155.92	2707688.66
34	448235.05	2707387.06
35	448115.88	2707188.14
36	447754.54	2707267.84
37	447240.21	2707238.05
38	446934.91	2707438.91
39	447095.33	2707581.83
40	447228.24	2707728.4
41	447660.32	2708045.38





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0296/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001408/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de septiembre de 2020

42	447599.31	2708196.2
43	447423.49	2708321.8
44	447322.21	2708443.21
45	447259.55	2708586.84
46	447307.37	2708755.06
47	445656.82	2707986.75
48	441609	2706296.88
49	441347.66	2707759.49
50	440163.01	2707359.38
51	438263.09	2707513.07
52	437116.44	2711359.5
53	438780.93	2711271.1
54	439441.15	2711941.24
55	438863.56	2712753.41
56	440032.91	2712842.47
57	441522.55	2713208.13
58	441607.86	2713389.29
59	441834	2714767.9
60	440441.75	2714732.25
61	440312.71	2714039.83
62	439468.54	2714267.05
63	439062.01	2714750.8
64	438719.85	2714840.21
65	438708.91	2716294.72
66	440207.55	2716319.28
67	445426.98	2716509.54
68	446624.2	2719792.04

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
VERACRUZ DE LA SIERRA	- 70	14	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	31/12/33



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0296/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001408/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de septiembre de 2020

				(MMOBI)	
--	--	--	--	---------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
VERACRUZ DE LA SIERRA	11681.69	4607.52	3530.52

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
VERACRUZ DE LA SIERRA	3530.52 (tres mil quinientos treinta punto cincuenta y dos)	67780 (sesenta y siete mil setecientos ochenta)

Nombre del predio: VERACRUZ DE LA SIERRA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/09/20 - 31/03/21	Juniperus deppeana	227.61	30	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/20 - 31/03/21	Otras hojosas	227.61	23	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/20 - 31/03/21	Pinus spp.	227.61	3678	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/09/20 - 31/03/21	Quercus spp.	227.61	746	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	225.23	46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 31/12/21	Otras hojosas	225.23	28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 31/12/21	Pinus muerto	225.23	2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 31/12/21	Pinus spp.	225.23	3724	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 31/12/21	Quercus spp.	225.23	218	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	217.9	254	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Otras hojosas	217.9	57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	217.9	3712	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	217.9	1211	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	193.79	173	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	193.79	99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	193.79	3838	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	193.79	1774	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0296/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001408/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de septiembre de 2020

5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	248.12	187	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	248.12	55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	248.12	3714	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	248.12	1292	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	303.55	88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	303.55	120	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	303.55	3811	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	303.55	2017	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	291.02	169	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	291.02	17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	291.02	2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	291.02	3763	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	291.02	821	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	221.52	63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	221.52	28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	221.52	3674	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	221.52	757	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	274.39	56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	274.39	36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	274.39	17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	274.39	4001	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	274.39	795	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	288.96	65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	288.96	26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	288.96	3699	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	288.96	926	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	303.13	49	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	303.13	83	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	303.13	11	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	303.13	4156	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	303.13	885	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	289.98	2	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	289.98	18	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	289.98	3584	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	289.98	671	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0296/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001408/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de septiembre de 2020

13	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	243.05	17	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	243.05	43	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	243.05	3525	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	243.05	649	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	202.27	35	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	202.27	22	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	202.27	3757	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	202.27	461	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JORGE RAUL FERNANDEZ DE CASTRO CONTRERAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC87

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
VERACRUZ DE LA SIERRA	P-10-026-VER-008/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0296/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001408/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de septiembre de 2020

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá segregar del aprovechamiento 156.18 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 551.84 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 12.59 hectáreas para la protección de vías de comunicación, 5.86 hectáreas para la protección de la parte alta de la cuenca, 9.50 hectáreas de áreas inaccesibles, 27.82 hectáreas de encinares, 2622.73 hectáreas de vegetación arbustiva y 3205.49 hectáreas con áreas de baja cobertura aérea.
15. Deberá realizar enriquecimiento en un total de 581.37 hectáreas con 39.85 ha en 2021, 39.59 ha en 2022, 43.16 en 2023, 44.32 ha en 2024, 43.09 ha en 2025, 43.69 ha en 2026, 46.06 ha en 2027, 41.43 ha en 2028, 47.24 ha en 2029, 49.93 ha en 2030, 44.01 ha en 2031, 30.19 ha en 2032, 43.18 ha en 2033 y 25.62 ha en 2034, con una densidad promedio de 388 plantas por hectárea, utilizando de preferencias especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
16. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyla, Quercus crassifolia, Quercus castanea, Quercus rugosa, Juniperus deppeana, Alnus firmifolia, Arbutus xalapensis y Pino muerto.
17. Deberá realizar podas y preclareos en un total de 201.08 hectáreas con 36.68 ha en el 2020-2021, 18.64 ha en el 2021, 9.24 ha en 2022, 3.79 ha en 2023, 14.48 ha en 2024, 16.82 ha en 2025, 12.35 ha en 2028, 16.94 ha en 2029, 26.28 ha en 2030, 15.08



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0296/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001408/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 14 de septiembre de 2020

ha en 2031, 18.16 ha en 2032 y 12.62 ha en 2033.

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN REVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA al el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
UPUCODEFO No. 4 "LA VICTORIA-MIRAVALLS". Responsable Técnico. Ciudad. jorge.fc@u4.com.mx
Archivo.

JLGG/ROC/AGUCH/EVR

